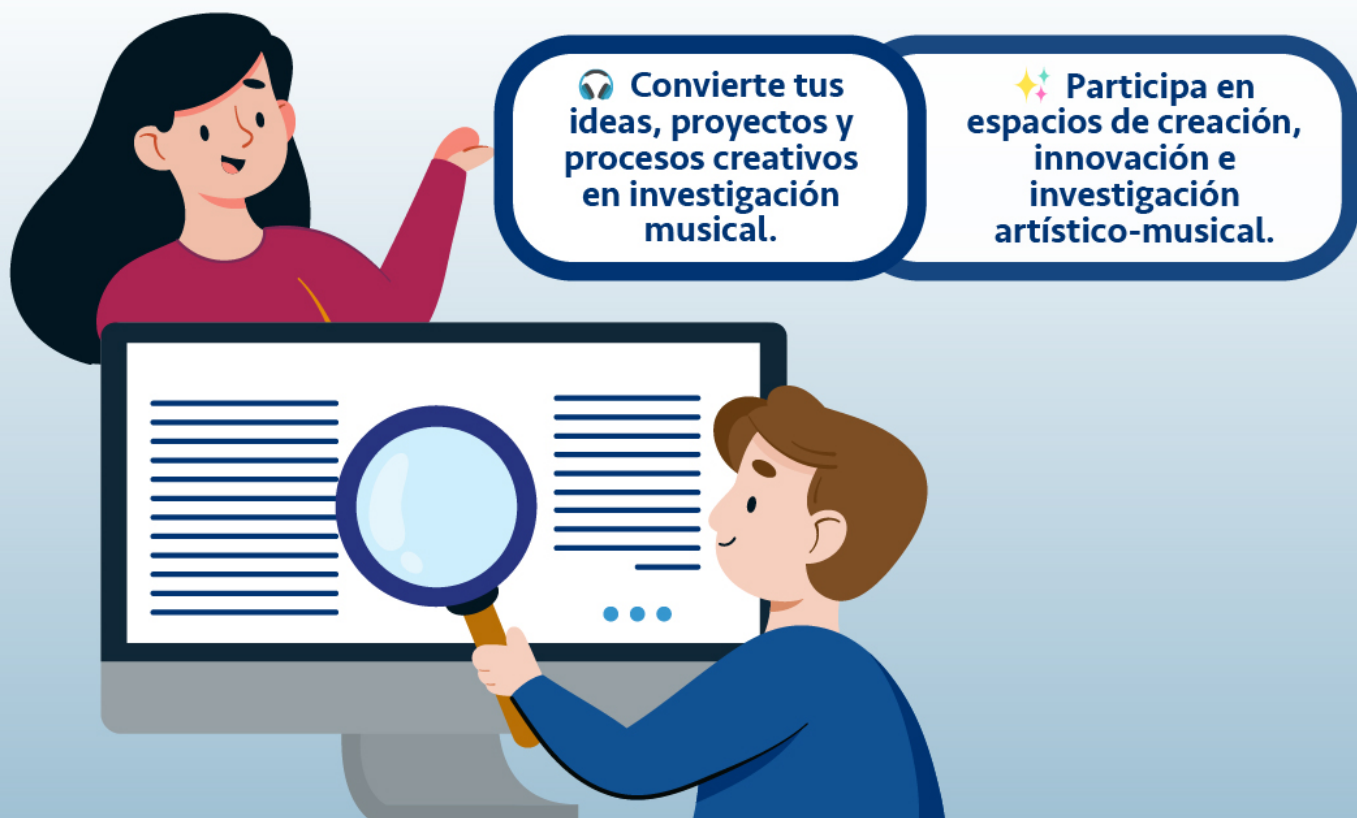


*¡La música también se investiga!* 🔍

# Registro de Grupos y Semilleros de Investigación

Dirigido a estudiantes, docentes y egresados de la UNM

Inscripciones desde el 15 de junio



**BASES DEL REGISTRO Y  
RECONOCIMIENTO DE GRUPOS Y  
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MÚSICA**

## **BASES DEL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Música, en concordancia con el Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación vigente, invita a docentes, estudiantes, egresados y demás integrantes de la comunidad universitaria a participar en el proceso de registro y reconocimiento institucional de Grupos y Semilleros de Investigación, orientados al fortalecimiento de la investigación académica, artística y científico-musical en la Universidad. El proceso de inscripción y registro institucional de Grupos y Semilleros de Investigación se mantiene abierto de manera permanente durante el año académico, en concordancia con la política institucional de fortalecimiento continuo de la investigación. En este contexto, la presente convocatoria tiene un carácter principalmente informativo, de difusión y promoción institucional, orientado a visibilizar esta posibilidad y fomentar una mayor participación de la comunidad universitaria en dichas iniciativas.

La presente iniciativa busca promover la consolidación de espacios académicos de trabajo colaborativo que contribuyan al desarrollo de la investigación, la formación investigativa y la reflexión crítica en torno a la música en sus diversas dimensiones, en articulación con las líneas y temas de investigación institucionales.

Asimismo, el proceso se desarrolla bajo un enfoque formativo y progresivo, orientado al fortalecimiento de capacidades investigativas, la articulación entre docentes y estudiantes, y la generación gradual de producción académica y artístico-investigativa en el ámbito musical. En este marco, se promueve la participación de integrantes con distintos niveles de experiencia, procurando garantizar una adecuada orientación académica en el desarrollo de las actividades de investigación.

### **2. BASE NORMATIVA**

- Constitución Política del Perú 1993 y sus modificatorias.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N.º 28441 y sus modificatorias.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias.
- Ley N.º 30597, que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Decreto Legislativo 822 - Ley sobre el Derecho de Autor.
- Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica — Reglamento RENACYT.
- Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales — RENATI y sus modificatorias.

- RCO No. 136-2025-CO-UNM, Estatuto de la Universidad Nacional de Música y su versión actualizada.
- RCO N.º479-2023-CO-UNM, Reglamento de Organizaciones y Funciones, ROF, de la Universidad Nacional de Música.
- RCO No. 160-2025-CO-UNM, Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación
- RCO No. 148-2025-CO-UNM, Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Música.
- RCO No. 149-2025-CO-UNM, Reglamento General de Investigación de la UNM.
- RP No. 175-2025-UNM, Plan Estratégico 2026-2030 de la Universidad Nacional de Música.
- RP No. 218-2025-UNM, Plan Operativo Institucional 2026 de la Universidad Nacional de Música.

### **3. FINALIDAD**

Fortalecer la cultura de investigación en la Universidad Nacional de Música mediante el registro, reconocimiento y desarrollo de grupos y semilleros de investigación, promoviendo la participación progresiva de docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria en procesos de generación de conocimiento científico, artístico y tecnológico.

### **4. LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA**

#### **4.1. CONFORMACIÓN DE GRUPOS Y SEMILLEROS**

##### **4.1.1. Grupos de investigación**

Los Grupos de Investigación son unidades funcionales conformadas por docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Universidad Nacional de Música, orientadas al desarrollo sistemático de actividades y proyectos de investigación en concordancia con la línea de investigación institucional. Su reconocimiento es otorgado mediante resolución de la Vicepresidencia de Investigación, permitiendo su acceso a los mecanismos de apoyo y reconocimiento establecidos en la normativa institucional vigente.

Los grupos de investigación estarán sujetos a procesos periódicos de seguimiento y evaluación, con la finalidad de verificar la continuidad de sus actividades, su desarrollo académico y su alineación con los objetivos institucionales. En caso de cese de actividades, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación.

La conformación de los grupos de investigación se regirá por la siguiente estructura de integrantes y distribución de roles:

Rol	Cantidad	Características
Investigador principal y coordinador	1	Docente ordinario, extraordinario o contratado, con grado de magíster o doctor
Coinvestigador	1	Docente ordinario, extraordinario, contratado o egresado
Miembro regular	1 a más	Docente ordinario, extraordinario o contratado, estudiante, egresado o administrativo

El investigador principal deberá mantener vínculo institucional vigente con la Universidad Nacional de Música y acreditar experiencia previa en investigación o producción académica vinculada con la línea de investigación propuesta. Para efectos de esta convocatoria, dicha experiencia podrá sustentarse mediante, al menos, un producto académico o artístico-investigativo verificable, incluyendo artículos científicos publicados en revistas especializadas, capítulos de libro, libros, ponencias en actas de congresos o conferencias, reportes de investigación, o producciones artísticas basadas en investigación debidamente documentadas y sustentadas.

Los demás integrantes del grupo no estarán obligados a cumplir con este requisito; no obstante, se recomienda que cuenten con experiencia o interés en actividades vinculadas a la investigación musical, tales como composición, interpretación, educación musical, musicología, producción sonora, gestión cultural u otras áreas afines.

Asimismo, podrán integrar los grupos de investigación, además de docentes y estudiantes, investigadores y docentes jubilados o eméritos, tanto nacionales como internacionales, así como egresados, tesistas y miembros del personal administrativo de la Universidad Nacional de Música.

#### **4.1.2. Semilleros de investigación**

Los Semilleros de Investigación son espacios formativos conformados principalmente por estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Música interesados en el desarrollo de la investigación, que realizan sus actividades bajo la orientación de docentes. Tienen como finalidad fortalecer la formación investigativa, desarrollar competencias metodológicas y promover la participación progresiva en actividades académicas y artístico-investigativas desde las primeras etapas de la formación universitaria.

Los semilleros de investigación estarán sujetos a procesos periódicos de seguimiento y evaluación, con la finalidad de verificar la continuidad de sus actividades, su desarrollo formativo y su alineación con los objetivos institucionales. En caso de cese de actividades, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación.

La conformación de los semilleros de investigación se registrará por la siguiente estructura de integrantes y distribución de roles:

Rol	Cantidad	Características
Mentor coordinador	1	Docente ordinario, extraordinario o contratado, con grado de magíster o doctor
Mentor	1	Docente ordinario, extraordinario o contratado
Miembro regular	2 a más	Estudiante

El mentor coordinador deberá mantener vínculo institucional vigente con la Universidad Nacional de Música y acreditar experiencia previa en investigación o producción académica vinculada con la línea de investigación del semillero. Para efectos de esta convocatoria, dicha experiencia podrá sustentarse mediante, al menos, un producto académico o artístico-investigativo verificable, incluyendo artículos científicos publicados en revistas especializadas, capítulos de libro, libros, ponencias en actas de congresos o conferencias, reportes de investigación, o producciones artísticas basadas en investigación debidamente documentadas y sustentadas.

Los demás integrantes del grupo no estarán obligados a cumplir con este requisito; no obstante, se recomienda que cuenten con experiencia o interés en actividades vinculadas a la investigación musical, tales como composición, interpretación, educación musical, musicología, producción sonora, gestión cultural u otras áreas afines.

Un docente podrá participar como mentor de hasta dos semilleros de investigación simultáneamente, pero solo podrá asumir la coordinación de uno de ellos.

#### **4.2. ÁMBITO DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN GRUPOS Y SEMILLEROS**

Los grupos y semilleros deben comprometerse a desarrollar investigaciones y productos dentro del marco de la línea de investigación institucional de la Universidad Nacional de Música denominada "Estudio crítico del arte musical", así como de sus respectivos temas de investigación, llamados "Expresión y creación musical", "Investigación en Educación Musical", "Musicología, historia e interculturalidad", "Producción y tecnología sonora musical" y "Gestión artística".

Las actividades desarrolladas deberán guardar relación con la formación, especialidad y competencias de sus integrantes, orientándose al fortalecimiento y generación progresiva de conocimiento en el ámbito de la investigación musical, en concordancia con los objetivos institucionales.

Para tal efecto, los grupos y semilleros organizarán su trabajo mediante el plan de investigación.

#### 4.2.1. Plan de investigación

El plan de investigación o plan de trabajo es el instrumento que organiza las actividades a desarrollar en un periodo determinado, incluyendo acciones, cronograma y responsables, facilitando el cumplimiento de la investigación.

En el caso de los grupos de investigación, este instrumento tendrá un carácter estructurado, orientado al desarrollo de proyectos y a la generación de productos académicos. En los semilleros de investigación, tendrá un carácter formativo y flexible, enfocado en el desarrollo progresivo de competencias investigativas y en la exploración de temas de interés.

El modelo de plan de trabajo de investigación para grupos y semilleros se presenta en el Anexo 03 para los grupos de investigación y en el Anexo 06 para los semilleros de investigación.

#### 4.3. REQUISITOS DE CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE GRUPOS Y SEMILLEROS

El proceso para el reconocimiento y registro de grupos y semilleros de investigación será realizado por el investigador principal (en el caso de grupos) o por el docente mentor coordinador (en el caso de semilleros), quien será responsable de la presentación de la documentación y de la coordinación interna con los integrantes.

La conformación deberá registrarse a través de la Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Música, en modalidad física o virtual, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Todos los documentos presentados deberán contar con la información completa, firmas correspondientes y cumplir con los formatos establecidos en los anexos de la presente convocatoria.

##### 4.3.1. Documentación requerida

Para el registro, se deberá presentar la siguiente documentación compilada en un mismo envío:

Documentación	Grupo de investigación	Semillero de investigación
Solicitud de registro	Obligatorio	Obligatorio
Formulario de registro	Obligatorio	Obligatorio
Currículo resumido de integrantes	Obligatorio	Opcional
Plan de trabajo de investigación	Obligatorio	Obligatorio

La presentación incompleta de documentos podrá ser causa de observación y el registro solo se completará luego de haberse corregido. Las observaciones formuladas durante la revisión podrán ser subsanadas dentro del plazo establecido por el Instituto de Investigación.

Los documentos deberán respetar los formatos institucionales establecidos. El Instituto de Investigación podrá solicitar información adicional de ser necesario.

## **5. PROCESO DE REGISTRO**

### **5.1. Etapas del proceso**

El proceso de registro y conformación de grupos y semilleros se desarrollará en las siguientes etapas:

#### **5.1.1.Revisión de documentación**

En esta etapa se verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos y formatos establecidos en la presente convocatoria. Asimismo, se revisará que la información consignada se encuentre completa y debidamente suscrita por los integrantes correspondientes.

En caso de identificarse observaciones u omisiones subsanables, el Instituto de Investigación podrá solicitar la regularización de la documentación dentro del plazo de 03 días hábiles, por medio de correo electrónico al ININ.

#### **5.1.2.Revisión técnico-administrativa**

Las solicitudes que cumplan con la etapa de revisión documental serán revisadas por el Instituto de Investigación en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación, con la finalidad de verificar su correspondencia con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación y de acuerdo con el enfoque formativo y de fortalecimiento progresivo establecido en la presente convocatoria de registro. De ser necesario, podrá solicitarse el apoyo de revisores externos con experiencia en diferentes temáticas de investigación, quienes deberán actuar con objetividad y ausencia de conflicto de intereses respecto de las solicitudes revisadas.

Durante esta etapa se revisará la coherencia general de la propuesta presentada, la conformación de los integrantes, la vinculación con la línea y temas de investigación institucionales, así como la presentación del plan de trabajo correspondiente.

La revisión técnico-administrativa tendrá un carácter orientador y de acompañamiento para la adecuada organización de los grupos y semilleros, así como sus correspondientes iniciativas de investigación.

El proceso de revisión tendrá un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del cierre de la etapa de presentación de solicitudes.

#### **5.1.3.Resultados y publicación**

Finalizada la revisión técnico-administrativa, el Instituto de Investigación elaborará un acta consolidada con los resultados del proceso, indicando las solicitudes de registro aprobadas o no procedentes, según corresponda.

Los resultados serán elevados a la Vicepresidencia de Investigación para su formalización mediante la emisión de la resolución correspondiente.

Una vez emitida la resolución, los resultados serán difundidos a través de los canales institucionales de la Universidad, garantizando el acceso a la información por parte de la comunidad universitaria.

Los grupos y semilleros reconocidos podrán iniciar sus actividades a partir de la publicación de la resolución correspondiente.

## **6. PRODUCTOS ESPERADOS DE LOS GRUPOS Y SEMILLEROS**

### **6.1. Consideraciones generales**

Los productos desarrollados por los grupos y semilleros de investigación constituyen evidencias del trabajo académico, formativo y artístico-investigativo realizado en el marco de sus actividades, permitiendo contribuir progresivamente a la generación y difusión de conocimiento en la Universidad Nacional de Música.

La naturaleza y alcance de dichos productos variará según el tipo de unidad de investigación, considerando el carácter formativo de los semilleros y el carácter especializado de los grupos de investigación, así como el nivel de desarrollo y experiencia de sus integrantes.

### **6.2. Productos de los grupos de investigación**

Los grupos de investigación deberán orientar sus actividades hacia la generación de productos académicos o artístico-investigativos que reflejen un desarrollo progresivo de su tema de investigación.

Entre los productos esperados se consideran:

- Artículos científicos en revistas especializadas
- Ponencias en eventos académicos
- Proyectos de investigación formulados o ejecutados
- Tesis de pregrado o posgrado vinculadas a la línea de investigación
- Producciones artístico-investigativas, tales como composiciones musicales, interpretaciones especializadas, grabaciones, producciones fonográficas, ediciones críticas, propuestas pedagógico-musicales, proyectos tecnológicos aplicados a la música u otras creaciones artísticas vinculadas a procesos de investigación, debidamente documentadas, fundamentadas y sustentadas.

Estos productos deberán guardar coherencia con el plan de investigación presentado y ser viables dentro del periodo de ejecución establecido.

### **6.3. Productos de los semilleros de investigación**

Los semilleros de investigación, en su carácter formativo, deberán generar productos que evidencien el desarrollo progresivo de competencias investigativas en sus integrantes.

Entre los productos esperados se consideran:

- Informes de investigación o reportes académicos
- Proyectos iniciales o exploratorios

- Participación en eventos académicos internos o externos
- Presentaciones, exposiciones o productos derivados de actividades formativas

Estos productos estarán orientados principalmente al aprendizaje y fortalecimiento de capacidades, más que a la producción académica especializada.

#### 6.4. Productos mínimos anuales

Con la finalidad de promover la continuidad de las actividades investigativas y formativas, los grupos y semilleros deberán evidenciar el desarrollo progresivo de productos o actividades vinculadas a sus planes de trabajo.

Para efectos de seguimiento institucional, se considerará como referencia mínima anual:

Equipo	Producto mínimo
Grupo de investigación	Un (01) producto académico o artístico-investigativo
Semillero de investigación	Una (01) actividad formativa documentada

El cumplimiento de estos productos mínimos será tomado como referencia para los procesos de seguimiento y continuidad institucional del grupo o semillero.

### 7. INCENTIVOS

#### 7.1. Consideraciones generales

Los incentivos constituyen un conjunto de mecanismos orientados a promover, reconocer y fortalecer la participación de docentes y estudiantes en actividades de investigación dentro de la Universidad Nacional de Música. Estos incentivos buscan consolidar progresivamente una cultura investigativa institucional.

La asignación de incentivos estará sujeta a la disponibilidad de recursos institucionales.

#### 7.2. Incentivos para grupos de investigación

Los grupos de investigación reconocidos podrán acceder a los siguientes incentivos:

- Reconocimiento institucional mediante resolución emitida por la Vicepresidencia de Investigación, que formaliza su incorporación al sistema de investigación de la Universidad.
- Posibilidad de participación en futuras convocatorias de financiamiento internas o externas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa institucional vigente.
- Asesoría metodológica y acompañamiento académico, brindado por el Instituto de Investigación, con el fin de fortalecer el desarrollo de proyectos y la calidad de los productos generados.
- Difusión de los resultados de investigación en medios institucionales.

Estos incentivos estarán orientados a fortalecer el desarrollo de los grupos y su consolidación como unidades activas de investigación.

#### 7.3. Incentivos para semilleros de investigación

Los semilleros de investigación reconocidos podrán acceder a los siguientes incentivos:

- Reconocimiento institucional, mediante resolución que formaliza su reconocimiento y registro.
- Certificación de participación para los integrantes, que acredite su vinculación y trabajo en el semillero.
- Acceso prioritario a actividades de formación investigativa, tales como talleres, capacitaciones, asesorías y eventos académicos organizados por el Instituto de Investigación.
- Posibilidad de participación en futuras convocatorias de financiamiento internas o externas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa institucional vigente.

Estos incentivos estarán orientados principalmente al fortalecimiento de las capacidades investigativas y a la formación académica de los estudiantes.

#### **7.4. Consideraciones para la asignación de incentivos**

El acceso y continuidad de los incentivos estarán condicionados al cumplimiento de los compromisos asumidos por los grupos y semilleros, incluyendo la ejecución de sus actividades y la generación de los productos mínimos establecidos.

Asimismo, el Instituto de Investigación podrá establecer mecanismos adicionales de reconocimiento en función del desempeño, impacto o nivel de desarrollo alcanzado por los grupos y semilleros.

### **8. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de autor y de propiedad intelectual derivados de los proyectos, productos y demás creaciones desarrolladas en el marco de los grupos y semilleros de investigación se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Música.

La UNM garantiza el reconocimiento de los derechos morales de los autores, incluyendo el reconocimiento de su autoría y participación en las obras generadas. Asimismo, la titularidad, uso y eventual distribución de beneficios económicos derivados de las creaciones se sujetarán a las disposiciones institucionales vigentes y a los acuerdos específicos que pudieran establecerse según la naturaleza de cada proyecto.

Las condiciones aplicables a estudiantes, egresados, docentes y demás integrantes de los grupos y semilleros se regularán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNM.

### **9. DISPOSICIONES FINALES**

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas sus disposiciones, así como el cumplimiento de la normativa institucional vigente en materia de investigación en la UNM.

Cualquier situación no prevista será resuelta por el Instituto de Investigación y la Vicepresidencia de Investigación, en el marco de la normativa vigente.

## **10. ANEXOS**

- **ANEXO 01:** Solicitud de registro de grupo de investigación
- **ANEXO 02:** Formulario de registro de grupo de investigación
- **ANEXO 03:** Plan de trabajo para grupo de investigación
- **ANEXO 04:** Solicitud de registro de semillero de investigación
- **ANEXO 05:** Formulario de registro de semillero de investigación
- **ANEXO 06:** Plan de trabajo para semillero de investigación

**ANEXO 01:**

**SOLICITUD DE REGISTRO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Señor

\_\_\_\_\_  
Vicepresidente de Investigación  
Universidad Nacional de Música

Presente. -

Yo, \_\_\_\_\_ [nombre completo del coordinador del grupo] con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Coordinador del Grupo de Investigación llamado \_\_\_\_\_ [nombre de grupo], me dirijo a usted para solicitar el registro de este grupo el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Nombre	Categoría docente / Alumno	DNI
	[Ordinario/Extraordinario/Contratado] [Pregrado / Posgrado / Egresado]	

La línea y tema de investigación del grupo son:

Línea de investigación	Estudio crítico del arte musical
Tema de investigación 1	
Tema de investigación 2 [opcional]	

Se adjunta el Formulario de Registro de Grupos de Investigación y el CV de cada miembro.

Agradecemos la atención a nuestra solicitud y aprovechamos la ocasión para expresarle nuestra mayor consideración.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Coordinador del Grupo

**ANEXO 02:**

**FORMULARIO DE REGISTRO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Fecha	
-------	--

1. Datos del Grupo

Nombre del Grupo	
Objeto de estudio del Grupo	
Línea de Investigación	
Tema de investigación 1	
Tema de investigación 2 (opcional)	[Agregue tantos campos como sea necesario]

2. Datos del Grupo

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Teléfono	
Email	
Experiencia Investigadora	[Hasta 150 palabras]

3. Datos de los Investigadores

[Adjuntar CV resumido de cada investigador. Llenar un cuadro por cada miembro. Agregue tantos cuadros como sea necesario]

Nombre	
Apellidos	
DNI	
ORCID	
Email	

Nombre	
Apellidos	
DNI	
ORCID	
Email	

Nombre	
Apellidos	
DNI	
ORCID	
Email	

Nombre	
Apellidos	
DNI	
ORCID	
Email	

Nombre	
Apellidos	
DNI	
ORCID	
Email	

---

Nombre y firma del Coordinador del Grupo

## ANEXO 03

### PLAN DE TRABAJO PARA GRUPO DE INVESTIGACION

Indicaciones. Este documento constituye una propuesta preliminar que cada Grupo de Investigación podrá adaptar según la información que considere pertinente presentar. El plan de trabajo deberá ser aprobado posteriormente por la Vicepresidencia de Investigación. Se solicita completar los campos correspondientes conforme a los acuerdos del grupo. En caso necesario, pueden incorporarse secciones adicionales que respondan a las características o proyecciones del equipo de investigación. Se espera que cada Grupo de Investigación se comprometa de manera realista, organizada y estratégica con el desarrollo de las actividades propuestas, en coherencia con las líneas institucionales y las capacidades de sus integrantes.

#### 1. Datos del Grupo

Nombre del Grupo de Investigación:	
Nombre del Coordinador:	
Teléfono del Coordinador:	
Email del Coordinador:	
Resumen ejecutivo del Grupo (objetivos, metas):	

#### 2. Plan de Acción

Posibles proyectos de Investigación para convocatorias externas
1)
2)
3)

Generación de productos y servicios derivados de la Investigación	
Libros y capítulos de libros	
Actividades divulgativas y de extensión	
Patentes, bienes o servicios sujetos a registro	
Otros	

Creación o actualización de perfiles en Bases de datos de investigadores	Posibles fechas para jornada de trabajo en este tema
Researchgate	
Google Scholar	
ORCID	

Actividades formativas por organizar	Fecha y número de participantes proyectados
Seminario de preparación de Proyectos de Investigación	
Seminario sobre Preparación de Literatura Científica	
Otros seminarios, cursos, entrenamientos locales, etc.	

Observaciones

### 3. Calendario de ejecución

Actividad/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

### 4. Recursos necesarios

Requerimientos	Detalle
Financieros	
Técnico materiales e Infraestructura	
Recursos Humanos	
Administrativos	

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Coordinador del Grupo

Fecha de envío: \_\_\_\_\_

**ANEXO 04:****SOLICITUD DE REGISTRO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Señor

---

Vicepresidente de investigación  
Universidad Nacional de Música

Presente.-

Yo \_\_\_\_\_ [nombre completo del coordinador del grupo] con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Coordinador del Semillero de Investigación llamado \_\_\_\_\_ [nombre de semillero], me dirijo a usted para solicitar el registro de este semillero el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Nombre	Condición	DNI
	[Docente Ordinario, Extraordinario o Contratado] [Alumno de Pregrado / Posgrado / Egresado]	

La línea y temas de investigación del grupo son:

Línea de investigación	
Tema de investigación 1	
Tema de investigación 2 [opcional]	

Se adjunta el Formulario de Registro de Semilleros de Investigación.

Agradecemos la atención a nuestra solicitud y aprovechamos la ocasión para expresarle nuestra mayor consideración.

---

Nombre y firma del Coordinador del Grupo

**ANEXO 05:**

**FORMULARIO DE REGISTRO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**

Fecha	
-------	--

1. Datos del Semillero

Nombre del Semillero	
Objeto de Estudio del Semillero	
Línea de Investigación	
Tema de investigación 1	
Tema de investigación 2 (opcional)	[Agregue tantos campos como sea necesario]

2. Datos del Coordinador

Nombre	
Apellidos	
DNI	
Teléfono	
Email	
Experiencia Investigadora	[hasta 150 palabras]

3. Datos de los Miembros

[Llenar un cuadro por cada miembro. Agregue tantos campos como sea necesario]

Nombres	
Apellidos	
DNI	
Email	

Nombres	
Apellidos	
DNI	
Email	

Nombres	
Apellidos	
DNI	
Email	

Nombres	
Apellidos	
DNI	
Email	

---

Nombre y firma del Coordinador del Semillero

## ANEXO 06:

### PLAN DE TRABAJO PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Indicaciones. Este documento constituye una propuesta preliminar que cada Semillero de Investigación podrá adaptar según la información que requiera presentar. Posteriormente, el plan de trabajo deberá ser aprobado por la Vicepresidencia de Investigación. Por favor, complete los campos correspondientes de acuerdo con los acuerdos internos del semillero. En caso necesario, pueden incorporarse campos adicionales. Se espera que cada Semillero de Investigación se involucre de manera realista y con espíritu emprendedor en el desarrollo de las actividades propuestas, según sus posibilidades y nivel de organización.

#### 1. Datos generales

Nombre del Semillero de Investigación:	
Nombre del Coordinador:	
Teléfono del Coordinador:	
Email del Coordinador:	
Resumen ejecutivo del Semillero (objetivos, metas):	

#### 2. Plan de Acción

Actividades propuestas
1)
2)
3)

Observaciones

#### 3. Calendario de ejecución

Actividad/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

#### 4. Recursos necesarios

Requerimientos	Detalle
Financieros	
Técnico materiales e Infraestructura	
Recursos Humanos	

Administrativos	
-----------------	--

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Coordinador del Semillero

Fecha de envío \_\_\_\_\_